

Administración general de la renta del Papel Sellado.—Núm 306.—La ley de 27 de Mayo próximo pasado que determina el presupuesto de ingresos de la Federación para el año fiscal corriente, contiene una equivocación sustancial en lo relativo á la renta de papel sellado que es á mi cargo. Creo de mi deber hablar sobre ello á ese Ministerio, para que sirviéndose, como se lo ruego, ponerlo en conocimiento del C. Presidente de la República se dicten las providencias oportunas á efecto de remediar el mal, ó cuando ménos de que el Supremo Poder Legislativo tenga conocimiento de él para que en ningún tiempo pueda inculpar por su silencio al Ejecutivo de la Union.

Figuran como productos del papel sellado comun quinientos mil pesos anuales y por la contribucion un millon quinientos mil. En total dos millones de pesos.

En efecto, ese es, con poca diferencia, el producto anual de esta renta, pues segun habrá visto ese Ministerio por el estado general de productos y gastos correspondiente al año económico que terminó el 30 de Junio próximo pasado; y que tuve la honra de presentarle hace pocos dias, los rendimientos líquidos en ese tiempo ascienden á dos millones ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres pesos cincuenta y nueve y cuarto centavos; pero hay que advertir, y en esto consiste la equivocación de la ley, que en esta suma está incluso el producto del 25 por ciento adicional que se recaudaba en México y en los puertos por derecho de contraregistro, y que hoy ingresa, segun ella misma determina, á las aduanas marítimas y á las oficinas recaudadoras de esta capital.

Los productos de dicho impuesto en los puertos no bajan de veintisiete mil pesos mensuales, y de treinta y cinco mil en el Distrito Federal. Puesta, pues, en vigor la ley de presupuestos, deja de entrar esa suma equivalente á setecientos cuarenta y cuatro mil pesos anuales, al movimiento de la renta de papel sellado. En consecuencia los productos anuales de esta quedarán reducidos á un millon cuatrocientos diez mil pesos, y aunque es de esperarse que este año se obtenga algun aumento, nunca puede ser tal que sustituya la cantidad de la disminucion.

Al presupuestarse los productos del derecho de contraregistro, de contribuciones directas y de la administración principal de rentas del Distrito Federal, se incluyen los del 25 por ciento adicional cobrables en dinero. Hay, pues, una duplicación de la suma enunciada de ochocientos cuatro mil pesos que ya figura en los productos totales del papel sellado.

Tales son los resultados que se desprenden del sentido de la relacionada ley. En cuanto á las consideraciones y dificultades que va á traer en la práctica á esta Administración general, ya tuve el honor de manifestar á V. sucintamente algo en mi comunicacion de 9 del corriente, que le suplico de nuevo se sirva contestarme para salvar mi responsabilidad sin que se suspenda la marcha progresiva de la renta.

Independencia y República. México, Setiembre 25 de 1868.—J. Enciso.—C. Ministro de Hacienda y Crédito público.—Presente.

Hay mas sobre este punto importante. En el estado presentado por esta administración general con fecha 7 de Febrero último se fijó la cantidad de \$ 80,000 anuales como por ciento de suma con respecto del tres calculado por la de las capitales de México y el dos por la recaudacion de las aduanas á las principales. En la ley de presupuestos referida consta la suma de \$ 40,000 por todo gasto de cambio, es decir, \$ 20,000 ménos de lo propuesto; y como para fijar un tres por ciento en el producto como tuvo presente esta oficina las premias que se pagan sobre \$ 60,000 que producen los puertos hoy que desaparece esta ventaja es imposible verificar la recaudacion si no es con una cuota mucho mas elevada. Las administraciones tomas del interior gastan un premio de situacion de seis por ciento, por término medio; las mas distantes, como Oaxaca, Tlaxaca y Chiapas, un siete y ocho por ciento, y hay algunas sobre las cuales no se cobra en un año con el diez por ciento.

Cumple á mi deber, como responsable de que la renta de papel sellado llegue á su mayor incremento con los menores gastos, hacer presentes á ese Ministerio las causas que esterilizan mis esfuerzos, y con tal fin le dirijo las presentes observaciones para que si son de su superior aprobacion se sirva elevarlas á V. para que se sirva disponer para obtener el remedio del mal, cuando ménos que darle á salvo la responsabilidad del que suscribe.

Independencia y República. México, Setiembre 9 de 1868.—J. Enciso.—C. Ministro de Hacienda y Crédito público.—Presente.

COMPARACION
ANALISIS

Suma el ingreso 1,042,514 57
Suma el egreso 7,443 06

NUMERO 41.

**ESTADO GENERAL DE PRODUCTOS DE LA DIRECCION DE CONTRIBUCIONES,
DE 23 DE JUNIO DE 1867 A 30 DE JUNIO DE 1868.**

INGRESO.		
Extinguidas recaudaciones del Imperio.....	Entregó el ex-recaudador.....	361 39
Recaudacion de Tacubaya.....	Importe de sus remesas.....	26,713 39
Idem de Tlalpam.....	Idem de idem.....	13,617 03
Idem de Chalco.....	Idem de idem.....	14,726 12
Idem de Mexicaltzingo.....	Idem de idem.....	2,100 20
Idem de Cuautitlan.....	Idem de idem.....	1,122 61
Idem de Texcoco.....	Idem de idem.....	7,753 79
Idem de Tlalnepantla.....	Idem de idem.....	11,405 64
Idem de Zumpango.....	Idem de idem.....	2,481 43
Idem de Otumba.....	Idem de idem.....	22,253 34
Uno por ciento sobre capitales.....	Total recaudado.....	286,291 42
Un cuarto por ciento bimensual.....	Idem idem.....	68,555 49
Rezagos, predial.....	Idem idem.....	67 20
Idem del uno por ciento de 1862 y 1863.....	Idem idem en bonos.....	4,704 00
Idem del cuatro al millar sobre fincas rústicas.....	Idem idem.....	1,188 65
Contribucion predial.....	Idem idem.....	169,873 40
Idem sobre profesiones.....	Idem idem.....	2,413 15
Derecho de hipotecas.....	Idem idem.....	18,489 96
Idem de patente.....	Idem idem.....	79,117 43
Idem de traslacion de dominio.....	Idem idem en bonos.....	186,813 98
Contribucion federal.....	Idem idem en sellos del 25 por ciento.....	120,033 99
Aprovechamientos.....	Cédido en bonos á la Hacienda pública.....	2,405 71
Depósitos.....	Por la recaudacion de Tacubaya.....	25 25
	Suma.....	\$ 1,042,514 57
EGRESO.		
Uno por ciento sobre capitales.....	Devoluciones por capitales de monjas.....	3,077 39
Un cuarto por ciento bimensual.....	Idem por idem de idem.....	303 05
Contribucion federal.....	Idem por órden superior.....	607 95
Idem predial.....	Idem y compensaciones por órden superior.....	849 66
Idem sobre hipotecas.....	Tercera parte por denuncias, órden superior.....	69 12
	Devoluciones por órden superior.....	2,330 00
Derecho de traslacion de dominio.....	Idem y honorarios de remate.....	205 89
Idem de patente.....		
	Suma.....	\$ 7,443 06

COMPARACION.

Suma el ingreso	\$ 1,042,514 57
Suma el egreso	7,443 06
Legítimos productos por ramos del Gobierno	<u>\$ 1,035,071 51</u>

RECAUDACION POR RAMOS EXTRAÑOS.

INGRESO.

Contribucion municipal Sus productos de Enero á Junio	32,633 87
Idem para el desagüe Idem de idem á idem	24,333 49
Medio al millar sobre fincas rústicas Idem de idem á idem	660 54
Suma		<u>57,627 40</u>

EGRESO.

Contribucion municipal Devoluciones	7 08
Idem para el desagüe Idem	4 41
Suma		<u>11 49</u>

COMPARACION.

Suma el ingreso	\$ 57,627 40
Suma el egreso	11 49
Legítimos productos	<u>\$ 57,615 91</u>

Total de legítimos productos.

GASTOS.

Sueldos de la oficina Por los que vencieron los empleados en ella	93,464 61
Impresiones y libros Gastado por este ramo desde el establecimiento de la oficina	1,383 06
Gastos menores de oficina Los erogados en todo el año	1,514 26
Honorarios de recaudacion Por la que se verificó extraordinaria del uno por ciento	8,858 30
Costo del padron Por el que se sacó de la capital (orden autorizada)	1,494 00
Avalúos Por los verificados por orden de la oficina	328 86
Reparacion de oficina (Gasto autorizado) importe de la que se verificó en ella	2,606 31
Líquidos productos		<u>1,043,043 02</u>

BALANZA.

Gefatura de Hacienda del Distrito Remitido á dicha oficina por cuenta de los productos de esta	296,158 59
Administracion del papel sellado Remitido á dicha oficina en sellos de la contribucion federal	50,924 40
Tesorería general Remitido á dicha oficina por cuenta de los productos de esta	454,150 72
Administracion de rentas municipales Remitido á dicha oficina por lo recaudado por la municipal	32,626 29
Ministerio de Fomento Remitido por lo recandado por los impuestos que le corresponden	24,989 62
Sellos del 25 por ciento adicional Existencia que resultó amortizada por contribucion federal	75,521 94
Créditos de la deuda interior Existencia que resultó amortizada por traslacion de dominio	108,671 46
Igual		<u>1,043,043 02</u>

México, Setiembre 15 de 1868.—*J. E. Veraza*.—Vº Bº—*M. Travesi*.

INGRESO.

Del frente 2,175,926 81

Depósitos provisionales 1,043 02

Multas judiciales 45 00

Adjudas pendientes de pagar 45 00

Liquidaciones por cobrar 45 00

Del fondo 2,175,926 81

Depósitos provisionales 1,043 02

Multas judiciales 45 00

Adjudas pendientes de pagar 45 00

Liquidaciones por cobrar 45 00

Del fondo 2,175,926 81

Depósitos provisionales 1,043 02

Multas judiciales 45 00

Adjudas pendientes de pagar 45 00

Liquidaciones por cobrar 45 00

Del fondo 2,175,926 81

BAIANNA

108,671 46	Creditos de la deuda interior por traslacion
75,821 94	Existencia que resulto amortizada por contribucion federal
24,989 62	le corresponden
32,628 28	Remitido por lo recabado por los impuestos que el Ministerio de Fomento
454,150 72	Remitido a dicha oficina por lo recabado por la Administracion de rentas municipales
20,924 40	Remitido a dicha oficina en sellos de la contribucion federal
206,128 28	Remitido a dicha oficina por cuenta de los productos de esta

NUMERO 42.

ESTADO CORTE DE CAJA

Que manifiesta el ingreso y egreso habido desde el dia 20 de Agosto de 1867 hasta el 30 de Junio de 1868, y la existencia que resulta.

Mexico, Setiembre 15 de 1868.—A. M. Vazquez.—V. B. M. Vazquez.

INGRESO.

Derecho de alcabala general.....	548,413 42
Idem de alcabala de pulque.....	170,289 19
Idem de alcabala de tabaco nacional.....	7,872 89
Idem de alcabala de venta de fincas.....	54 70
Idem de 9 reales por barril de aguardiente de caña.....	12,376 42
Idem de departamento.....	76,033 64
Idem de tribunal mercantil.....	42,788 65
Idem de algodón.....	22,377 25
Idem de artes y oficios.....	11,075 68
Idem de desagüe antiguo.....	5,035 30
Idem de beneficencia.....	3,319 91
Idem de contraregistro.....	3,249 70
Idem de clases pasivas.....	82,604 11
Idem de importacion.....	112 00
Idem de contribucion federal.....	265,572 62
Idem de mejoras materiales.....	19 93
Idem de amortizacion de la deuda.....	14 94
Idem de internacion.....	502 46
Idem municipal de los puertos.....	889 61
Idem municipal comun y de ganados.....	345,002 06
Idem de dos por ciento.....	158,344 26
Idem de exportacion.....	169,973 51
Idem de circulacion, al dos por ciento.....	63,311 81
Idem de hospitales, al dos por ciento.....	409 37
Idem de hospicios, al cuatro por ciento.....	819 60
Idem de desagüe nuevo.....	136,807 63
Almacenage.....	655 65
Anticipacion de derechos.....	48,000 00
Al frente.....	2,175,926 31

Del frente.....	2,175,926 31
Depósitos provisionales.....	1,062 55
Multas judiciales.....	45 00
Multas á los empleados por falta de asistencia.....	19 13
Adeudos pendientes de cobro.....	28 88
Tesorería general.—Venta de salitre.....	154 87
Liquidaciones por cobrar.....	2,849 05
Fondo de cargadores.....	858 09
Anticipaciones de sueldos. Reintegro.....	170 82
Ordenes por pagar. Idem.....	2,699 29
Sueldos de empleados de esta administracion. Idem.....	333 43
Sueldos del resguardo. Idem.....	41 09
Gastos menores de administracion. Idem.....	42 94
Honorarios y gastos de administraciones subalternas. Idem.....	335 00
	2,184,566 45

COMPARACION

EGRESO.

Sueldos de empleados de esta administracion.....	41,837 50
Idem de empleados del resguardo.....	40,603 46
Salarios de los mozos de las garitas.....	2,007 61
Gastos de administracion.....	3,861 02
Idem menores de administracion.....	4,691 90
Idem extraordinarios de administracion.....	4,015 34
Idem de conservacion del edificio de la Aduana y sus garitas.....	9,727 22
Honorarios y gastos de las administraciones foráneas subalternas.....	14,053 89
Idem idem de las receptorías de Guadalupe, Tacubaya y Mexicalcingo.....	6,316 58
Sueldos de escribientes de las garitas.....	682 43
Muebles y enseres.....	70 00
Fondo de cargadores.....	495 27
Tesorería general de la Nacion.....	1,030,193 34
Gastos generales y comunes de Hacienda.....	1,103 81
Ministerio de Fomento, por el derecho de tribunal mercantil.....	187,754 61
Idem idem por el derecho de artes y oficios.....	» »
Ayuntamiento de esta capital por el derecho municipal.....	344,889 57
Anticipaciones de sueldos.....	233 32
Sociedad de Beneficencia, por derecho de beneficencia.....	3,574 47
Ordenes por pagar.....	161,161 45
Anticipacion de derechos.....	48,000 00
Depósitos.....	2,416 29
Devolucion por beneficencia.....	00 50
Devolucion de derechos por alcabala general.....	316 69
Idem de idem por municipal.....	174 36
Idem de idem por federal.....	87 58
Idem de idem por desagüe nuevo.....	23 15
Idem de idem por desagüe antiguo.....	2 96
Idem de idem por tribunal mercantil.....	133 73
Administracion de papel sellado.....	274,063 59
Administracion de los fondos de instruccion pública.....	9,162 04
A la vuelta.....	2,191,653 68